

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 850-12-2016-MPT

Talara, treinta de diciembre del dos mil dieciséis -----

Visto, el Oficio N° 063-12-2016-OCI/MPT. de fecha 28 de Diciembre del 2016, emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional, con el cual da a conocer la Remisión de Informe de Visita de Control N° 1- Servicio de Control Simultáneo "Supervisión al Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Pariñas Provincia de Talara"; y ,



CONSIDERANDO:

- ❖ Que, el Informe de Visita de Control N° 1 se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio N 052-12-2016-OCI/MPT de fecha 19 de diciembre del 2016, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 006-2014-CG/APROD, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 454-2014-CG de fecha 13 de octubre de 2014;
- ❖ Que, el servicio de control simultaneo, se realizó teniendo como objetivo evaluar selectivamente a comedores populares, a fin de observar si el Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Talara, se ajusta a la normativa dispuesta en el marco de los enfoques de seguridad alimentaria, desarrollo territorial y lucha contra la pobreza, con productos que reúnen los requisitos de calidad y cantidad de la ración distribuida a los beneficiarios, así como del cuidado de los productos en los almacenes de la municipalidad;
- ❖ Que, la visita de control, se efectuó a fin de supervisar selectivamente a tres (3) comedores populares, integrantes del Programa de Complementación Alimentaria, a cargo de la Subgerencia de Programas Sociales, la misma que depende de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico; actividad de control que ha sido ejecutada entre el 1 de Octubre del 2016 y el 27 de Diciembre del 2016, en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura;
- ❖ Que, de la visita de control selectiva, efectuada a tres (3) comedores populares, se ha determinado que estos cumplen con las condiciones físicas e higiénicas buenas, equipamiento e implementación y raciones. Sin embargo, se han identificado algunas deficiencias superables en la gestión administrativa.
- ❖ **Que, la falta de capacitación en la Gestión Administrativa por parte de la Municipalidad Provincial de Talara, trae como consecuencia, que el Comité del Programa de Complementación Alimentaria, desconozca como clasificar, ordenar y custodiar, documentos y trabajar en equipo; y desconoce de las normas que regulan los Programas de Complementación Alimentaria.**
- ❖ Que, no existe capacitación con participación obligatoria de las socias a Talleres sobre dispositivos legales relacionados al Programa de Complementación Alimentaria y sanciones, por infringir dichas normas, lo cual conlleva a tener riesgos administrativos superables:
 - No se identifican los comedores populares con el panel que los identifique.
 - No se cuenta con capacitaciones en gestión administrativa que coadyuve a las responsables de los comedores populares, archiven por materia (de acuerdo a la normatividad vigente), los documentos que se generan, sumando que la transparencia a la gestión entrante, no se realiza con la documentación veraz emitida en cada gestión anterior.
 - Solo participan en la preparación de alimentos la presidenta y una de dos socias más, los demás miembros del Comité o socias, no apoyan, señalando "no contar con disponibilidad de tiempo"; por lo tanto, no existe trabajo en equipo para el desarrollo de la comunidad, se observa que los usuarios no tienen necesidad extrema o voluntad de superar la pobreza, aprovechando la protección social que brinda el Estado. No se cuenta con la Ficha Socio- Económica.
- ❖ Que, la Ordenanza Municipal N° 2-2-2008-MPT, del 04-02-2008, que aprueba el Reglamento de Comedores Populares Autogestionarios de la Provincial de Talara, está desfasado, no se encuentran de acuerdo a las normas vigentes que regulan los Programas de Complementación Alimentaria;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;



Municipalidad Provincial de Talara

CONTINUA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 850-12-2016-MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Subgerencia de Programas Sociales, actualicen el Reglamento de Comedores Populares Autogestionarios de la Provincial de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Programas Sociales, se realicen Capacitaciones, con presencia obligatoria de socias, incluyendo entre otros manejo de documentos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Programas Sociales se evalúe y/o implemente la FICHA SOCIO-ECONOMICA, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales- Coordinación de Programa de Complementación Alimentaria.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER, a los responsables las acciones preventivas pertinentes, las cuales debe comunicar en un plazo no mayor de 10 días hábiles, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. -----



ABOG.LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
G.M
OCI
GDHE
SGPS.
UTIC
ARCHIVO
LMZA/lily i.